

| Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP   |  |  |                 |  |  |   |
|---|--|--|-----------------|--|--|---|
| o) El nombre, dirección de la oficina, apartado postal y dirección electrónica del responsable de atender la información pública de que trata esta Ley  |  |  |                 |  |  |   |
| Nombres y apellidos de la máxima autoridad de la institución  | Denominación del puesto que ocupa  | Dirección de la oficina  | Apartado postal | Número telefónico  | Dirección electrónica  |   |
| SANCHEZ PONCE ROBERTO JHONNY  | Presidente   | Vía Principal El Empalme - Pichincha Km. 24 frente a la Lubricadora El Rosario | No aplica       | (05)2323465  | <a href="mailto:info@gadelrosario.gob.ec">info@gadelrosario.gob.ec</a>             |   |
| Atención de las solicitudes de acceso a la información pública en las entidades obligadas por la LOTAIP (Resolución No. 046-DPE-CGAJ)   |  |  |                 |  | Link para descargar documentos   |   |
| Resolución a través de la cual la máxima autoridad de la institución delega a sus representantes desconcentrados para recibir y contestar las solicitudes de acceso a la información pública (Art. 13 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP)) |  |  |                 |  | <a href="#">No aplica</a>  |   |
| Listado de responsables provinciales y/o regionales para atender las solicitudes de acceso a la información pública (aplica para entidades con procesos desconcentrados)  |  |  |                 |  |  |   |
| Enlace para la recepción de solicitudes de acceso a la información pública por vía electrónica  |  |  |                 |  | <a href="#">Contáctenos / correo electrónico o sus similares</a>                   |   |
| Responsable de presidir el comité de transparencia (Resolución No. 007-DPE-CGAJ)  |  |  |                 |  |  |   |
| Nombres y apellidos de la o el responsable  | Dirección de la oficina  | Número telefónico  | Extensión       | Apartado postal  | Correo electrónico de la o el responsable  | Link para descargar la resolución o acuerdo para la creación del comité de transparencia y determinación de las Unidades Poseedoras de la Información |
| ANDRADE CHOEZ BELLA JOHANA  | Vía Principal El Empalme - Pichincha Km. 24 frente a la Lubricadora El Rosario | (05)2323465  | Línea directa   | No aplica  | <a href="mailto:secretaria@gadelrosario.gob.ec">secretaria@gadelrosario.gob.ec</a> | <a href="#">Resolución de Comité de Transparencia</a>   |
|   |  |  |                 |  |  | <a href="#">Resolución Responsable</a>  |
| FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:  |  |  |                 | DD/MM/AAAA<br>31/8/2022  |  |   |
| PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:  |  |  |                 | MENSUAL  |  |   |
| UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL o):  |  |  |                 | SECRETARÍA   |  |   |
| RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL o):  |  |  |                 | ANDRADE CHOEZ BELLA JOHANA   |  |   |
| CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:   |  |  |                 | <a href="mailto:secretaria@gadelrosario.gob.ec">secretaria@gadelrosario.gob.ec</a> |  |   |
| NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:  |  |  |                 | (05) 2323465 EXTENSIÓN (No Aplica)   |  |   |

**NOTA:** En el link para descargar el documento de delegación realizado por la máxima autoridad, deberá constar la resolución o acuerdo a través del cual se cumple con lo dispuesto en el Art. 13 del Reglamento a la LOTAIP. Si una entidad obligada no dispone de procesos desconcentrados y listados de responsables, deberá combinar los casilleros y colocar una sola nota aclaratoria como lo dispone el Arts. 17 y 18 de la Resolución No. 007-DPE-CGAJ. En el enlace para la recepción de solicitudes de acceso a la información pública por vía electrónica deberá direccionar al medio digital a través del cual se recibirán las solicitudes de acceso en el caso de que la entidad cuente con un medio digital, correo electrónico o sus similares, según corresponda. Se recuerda a las entidades que cuando se ha producido una reforma total o parcial a la resolución o acuerdo para la creación del comité de transparencia y la determinación de las Unidades Poseedoras de la Información, deberá abrir una celda, a fin de que conste la original y su correspondiente reforma para que la ciudadanía conozca con claridad los cambios producidos con relación a la primera resolución emitida. Si la entidad no dispone de un apartado postal, deberá colocar "NO APLICA", de conformidad a lo dispuesto en el Art. 17 de la Resolución No. 007-DPE-CGAJ.